

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas;

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «Torres Garrido», con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 73.049,54 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.460,99 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.921,98 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las finzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, de las Zonas segunda y tercera, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 24 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950,

no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras en el Grupo Escolar «Torres Garrido».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «Torres Garrido», anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.
(Firma del proponente.)
(O.—19.971)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 del pasado junio, anunciar subasta pública para contratar las obras de pintura en el Grupo Escolar «Francisco de Quevedo», con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 21.687,02 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 433,74 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 867,48 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las finzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Latina y Universidad, de las Zonas primera y segunda, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 24 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pintura en el Grupo Escolar «Francisco de Quevedo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pintura en el Grupo Escolar «Francisco de Quevedo», anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordi-

narias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(O.—19.970)

Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

CIRCULAR SOBRE LA PLAGA «MOSQUITO DEL TRIGO»

Con objeto de evitar la posible difusión de la plaga del trigo denominada «mosquito del trigo» (Mayetiola destructor, Say), y dado que actualmente no existe tratamiento curativo que económicamente pueda aplicarse una vez que hayan sido invadidos los sembrados, se publican a continuación las normas a seguir para la lucha preventiva contra el insecto, única que cabe aplicar:

Primera. Destrucción de las pupas existentes en los rastros que fueron atacados, para lo cual, siempre que sea factible, se alzarán éstos lo más pronto posible, antes de fines de agosto, con una labor profunda seguida de desterronado.

En los sitios donde no sea posible realizar tal labor, es aconsejable la quema de los rastros, aunque la eficacia de esta práctica no es completa, por estar gran número de pupas muy bajas y no ser destruidas por el fuego.

Segunda. Deben destruirse las gramíneas espontáneas y las matas de las cultivadas que nazcan a fines de verano procedentes de los granos perdidos en los rastros, para evitar que los adultos al salir en tal época encuentren plantas donde hacer la puesta.

Tercera. En las zonas infectadas y en las próximas por la posible invasión, efectuar las siembras de trigo algo retrasadas para que su nacimiento sea posterior a la aparición de los insectos adultos, ya que, siendo corta la vida de éstos, no encontrarán plantas donde hacer la puesta. El empleo de trigo de ciclo corto, aptos para las respectivas zonas, permite hacer uso eficaz de tal práctica.

Cuarta. En las zonas donde haya atacado la plaga con intensidad en el año actual o en aquellas provincias que por su clima benigno pueda el insecto tener alguna generación más de lo normal, conviene sustituir el cultivo de trigo por otro cereal: Centeno, cebada, que son menos atacados, o la avena, que, prácticamente, se considera libre de los ataques.

Quinta. Las labores de recalce (aricados y arrajacados) provocando el ahijamiento, favorecen la resistencia de la planta e impiden que salgan a la superficie gran número de adultos procedentes de las pupas situadas en el primer entrenudo.

Sexta. Si en la primavera se observaran rodales muy atacados por la plaga, con la consiguiente pérdida de cosecha, se procederá inmediatamente a labrarlos con labor profunda de arado, seguida de desterronado.

Séptima. Deberá darse cuenta a esta Jefatura, por los Ayuntamientos, Hermandades o particulares, de la aparición de los focos de «mosquitos del trigo».

Madrid, 5 de agosto de 1952.—Por el Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—3.229)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CEDULA DE NOTIFICACION

Este Jurado, en sesión celebrada para conocer del expediente núm. 6.674, de 1951, que se le sigue a don Antonio Creus Santos Suárez, propietario de un taller de ebanistería sito en Manuel Hernández, núm. 15, acordó fijarle como base imponible por el concepto de muebles el importe íntegro de ventas gravadas, de 137.500 pesetas. Lo que se notifica a usted para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Central de Valoración en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la notificación, mediante escrito que deberá presentar en este Jurado Especial, siendo condición para poder entablar este recurso la constitución de un depósito en la Sucursal o en la Caja General de Depósitos, o bien el ingreso en firme del 50 por 100 de la cuota que resulta aplicar la base estimada, o, en su caso, de la diferencia entre esta base y la declarada.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor. Madrid, 4 de agosto de 1952.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(B.—4.445)

Obra Sindical «Formación Profesional»

Se convoca concurso público para la adquisición de material de automovilismo, maderas, contrachapados y útiles de comedor, con destino a la Institución Sindical «Virgen de la Paloma».

Para informes, pliego de condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como para la presentación de las correspondientes ofertas, en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los licitadores deberán dirigirse a las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra, sita en plaza de Cristino Martos, número 4.—Firmado: El Jefe Nacional de la Obra.

(G. C.—3.240) (O.—19.985)

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DEL REY

El día 30 del actual, a las horas que se indican, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, y con arreglo a las condiciones que en los pliegos se especifican, las primeras subastas, que a continuación se expresan:

A las once horas, la de pastos del monte «Hoya de la Horca», y «Solana», para 1.600 reses lanares, 130 cabrias y 20 vacunas, bajo el tipo de 13.000 pesetas, y durante el año forestal de 1952-53.

A las doce horas, la de pastos del monte «Cerro Mesa del Fumo», para 1.700 reses lanares, 284 cabrias y 40 vacunas, bajo el tipo de 9.000 pesetas, y también para el año forestal de 1952-53.

En el caso de resultar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las se-

gundas a los diez días hábiles, bajo los mismos tipo y condiciones.

Navas del Rey, a 1 de agosto de 1952.—El Alcalde, Santiago Panadero.
(G. C.—3.209) (O.—19.964)

LA ACEBEDA

El día 12 de septiembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o persona en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de los pastos de la «Dehesa Boyal» y «Las Regueras», números 57 y 58 del Catálogo de montes públicos, para el año forestal 1952 a 1953, y bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y lo estarán en el acto de la subasta.

La Acebeda, 4 de agosto de 1952.—El Alcalde, Victoriano Sanz.
(G. C.—3.208) (O.—19.965)

BREA DE TAJO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Brea de Tajo, a 15 de julio de 1952.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.095) (O.—19.928)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En cumplimiento a lo que determina el artículo 312 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir en el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de este pueblo, número 25-B del Catálogo de los de Utilidad Pública, y del aprovechamiento de leña procedente de olivación de quinientas encinas del mismo monte, correspondiente al año forestal 1952-53.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de julio de 1952.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—3.103) (O.—19.930)

CHOZAS DE LA SIERRA

A los veinte días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en su siguiente hábil, se celebrarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, las siguientes subastas:

A las diez de la mañana, finca «El Campo», para 30 reses vacunas, por un año. Tipo de tasación, 8.000 pesetas.

A las diez quince, finca «Fuentelapiedra», para pasto y labor, sin fijación de reses, por cuatro años. Tipo de tasación por cada año, 7.000 pesetas.

A las diez treinta, finca «Resolladero», para pasto y labor, sin fijación de reses, por cuatro años. Tipo de tasación por cada año, 2.500 pesetas.

A las diez cuarenta y cinco, finca «El Santo», para pasto, sin fijación de reses, por un año. Tipo de tasación, 2.600 pesetas.

A las once, finca «Calerizas», para pasto, sin fijación de reses, por un año. Tipo de tasación, 501 pesetas.

A las once quince, finca «Pradera Caredas», para pasto, sin fijación de reses, por un año. Tipo de tasación 680 pesetas.

A las once treinta, «Dehesa Boyal» (parte Norte), para 400 reses lanares desde primero de octubre a 31 de marzo. Tipo de tasación, 15.000 pesetas.

A las once cuarenta y cinco, «Dehesa Boyal» (parte Sur), para 200 reses lanares, 150 vacuno y 30 mayor. Tipo de tasación, 22.000 pesetas, por un año.

A las doce, Cerca del Concejo» (pastos sobrantes), desde el primero de diciembre a 15 de febrero, para 300 reses lanares, 70 vacuno y 10 mayores. Tipo de tasación, 8.000 pesetas.

A las doce quince, leñas bajas de espino, zarza, estepa y reviejo de roble. 30 estereos. Tipo de tasación, 650 pesetas.

A las doce treinta, «Los Palancas», por un año, para 300 reses lanares, 70 cabrias, 50 vacunas y 10 mayores. Tipo de tasación, 24.305 pesetas.

Las subastas se celebrarán a pliego cerrado, pudiendo presentarse los mismos hasta las diez de la mañana de dicho día. Los pliegos de condiciones para todas ellas se encuentran de manifiesto en Secretaría todos los días hábiles. Si no tuviese efecto alguna de estas subastas en primera convocatoria, se celebrará otra segunda a los ocho días hábiles, y si en ésta no hubiese licitador, se celebrará la tercera a los quince días de la segunda, con la rebaja que se estime oportuna.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

Don ..., vecino de ... ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), por el aprovechamiento de la finca ... comprometiéndose a cumplir todas las condiciones de los pliegos facultativos y económicos.—Chozas de la Sierra (Fecha y firma).

Chozas de la Sierra, 28 de julio de 1952.—El Alcalde, F. Palomino.
(G. C.—3.104) (O.—19.931)

BELMONTE DE TAJO

Aprobado por la Corporación municipal de esta villa expediente sobre suplemento de un crédito en el Presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1951, se halla expuesto al público por el plazo que determina el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Belmonte de Tajo, 28 de julio de 1952.—El Alcalde, Antonio Sanz.
(G. C.—3.127) (O.—19.937)

HOYO DE MANZANARES

El día 27 de agosto próximo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrarán las siguientes subastas:

A las diez horas, pastos de «Cerca las Viñas», todo el monte, hasta 31 de marzo de 1953, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

A las once horas, pastos de monte «Los Atillos», todo el monte, hasta 31 de marzo de 1953, para 268 reses lanares y 140 cabrio, bajo el tipo de tasación de 3.350 pesetas.

A las doce horas, pastos de «Cerca Cabildo», todo el monte, año forestal, para 126 reses lanares, 88 cabrio, 20 vacuno y 3 mayor, bajo el tipo de tasación de 3.325 pesetas.

A las trece horas, pastos de «Monte Egido», todo el monte, año forestal, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 1.400 pesetas.

A las trece y media horas, aprovechamiento de caza menor, de «Monte Egido», todo el monte, por cinco anualidades, que terminan en 31 de enero de 1958, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas por anualidad.

A las catorce horas, aprovechamiento de caza menor, de «Cerca de las Viñas», todo el monte, por cinco anualidades, que terminarán en 31 de enero de 1958, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas por anualidad.

A las catorce y media horas, aprovechamiento de caza menor, de monte de «Los Atillos», todo el monte, por cinco anualidades, que terminarán en 31 de enero de 1958, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas por anualidad.

A las quince horas, aprovechamiento «Apícola» en los montes 7, 8, 9 y 10 del Catálogo, para la instalación de 150 colmenas movilizadas, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas anuales.

Caso de no celebrarse alguna de las subastas se verificará en segunda convocatoria y a la hora anunciada para la primera, el día 3 de septiembre próximo. Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Manzanares, a 28 de julio de 1952.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.126) (O.—19.938)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

El día 25 de agosto tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas que se deta-

llan a continuación, y por año forestal de 1952 a 1953:

A las diecisiete horas, la subasta de pastos de «Arroyo de la Garganta», bajo el tipo de 650 pesetas.

A las dieciocho horas del mismo día, la de pastos de «Prado Nava», bajo el tipo de 900 pesetas.

Las licitaciones de estas subastas serán mediante pliegos cerrados y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si alguna de estas subastas quedase desierta se celebrará una segunda el día 9 de septiembre próximo, a la misma hora, sitio y tasación.

Villavieja del Lozoya, a 28 de agosto de 1952.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.144) (O.—19.942)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, accidentalmente Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente instado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Angel García Vaquero, sobre liberación de carga de censo reservativo redimible de once mil reales de vellón de principal, con réditos al tres por ciento, que fué impuesto por don José de Acedo y doña María Solano, su esposa, en favor de don Juan González Muñoz, como parte de precio de la venta de la finca casa en Madrid y su calle de Caravaca, número cuatro, con vuelta a la del Amparo, por donde le corresponde el número sesenta y uno, según escritura otorgada en Madrid a diecinueve de abril de mil seiscientos setenta y siete, ante don Prudencio Cabezon, escribano de provincia, cuyo censo lo vendieron y subrogaron en favor de las Memorias que fundó el contador don Alejandro de Ugalde y Marzana en la Iglesia Colegial de Vitoria, según escritura de ocho de noviembre de mil setecientos cuarenta y seis, y tal censo aparece inscrito en la actualidad a nombre de la excelentísima señora doña María de las Mercedes Quatillieres y Picazo, vecina de Cádiz a la sazón, por adjudicación que de él se le hizo en la testamentaria de su esposo, don José María del Toro y Castro.

Y por providencia de este día se ha admitido a trámite el expediente y acordado citar para el mismo al titular de tal asiento, doña Mercedes Quatillieres y Picazo, o, en su defecto, a sus posibles herederos desconocidos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Ceferino López.—El Juez de primera instancia, Juan Esteve.
(A.—18.241)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En dicho Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por la Sociedad Anónima «Agrícola Mercantil», con domicilio actual en esta capital, en solicitud de que sea aprobado el balance del Activo y Pasivo de la misma, cerrado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuyo Pasivo se da como capital de dicha Sociedad la suma de siete millones quinientas mil pesetas, por virtud de la reducción acordada a esa cifra de los diez millones con-

que fué constituida, en Junta general extraordinaria celebrada con fecha veintiseis de dicho mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, teniendo en cuenta el quebranto sufrido en el Activo de indicada Entidad, modificándose a este efecto el artículo quinto de los Estatutos sociales, otorgándose, en cumplimiento de tal acuerdo, la oportuna escritura de reducción de capital el tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario de esta capital don Angel Sanz Fernández.

Lo que se hace público por el presente, para que las personas que se consideren perjudicadas con el acuerdo adoptado por la Sociedad «Agrícola Mercantil», Sociedad Anónima (A. M. S. A.), sean o no accionistas de la misma, puedan formular su oposición, en su caso, en el indicado expediente dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales; apercibidos de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—18.235)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Tomás Vilalva Navarro, representado por el Procurador don Francisco Monteserín, contra don Manuel Escobedo Martín, sobre pago de cantidad, se anuncia nueva primera subasta en quiebra, por término de ocho días, de los siguientes bienes:

Una cafetera, provista de dos portas y otra grande para café corriente, alimentada a gas.

Una caja registradora, marca «National», número de fabricación mil cuatrocientos cuarenta y dos; y

Un aparato de radio, marca «Parkard», de cinco válvulas y dos ondas; cuyos tres aparatos están en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para cuya subasta en quiebra, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de septiembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta subasta la cantidad de ocho mil pesetas, en que pericialmente fueron tasados dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma de ocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del referido deudor, en el establecimiento sito en la casa número ochenta y ocho de la calle de Galileo, de esta capital.

Dado en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.237)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, e interinamente del diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Mayor, en nombre de la Entidad «Productos y Transportes», Sociedad Anónima, contra don Jerónimo Langa Molinero y don Juan Estenaga Zubizarreta, sobre pago de cantidad, en los cuales se sacan a la venta en pública

y primera subasta los siguientes bienes:

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Iberia».

Una máquina de coser, marca «Singer».

Los citados bienes se hallan depositados en poder de don Juan Estenaga Zubizarreta, con domicilio en el paseo de Extremadura, número sesenta y nueve.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veinte de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatro mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—18.242)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don José Bascán, en representación de don Juan Amman Spieler, contra don Julio Rodríguez Gómez, sobre pago de cuatro mil cuarenta y seis pesetas setenta céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Dos campanas o bombas para niquelar piezas metálicas, de capacidad para cincuenta y veinticinco kilos, con sus respectivos motores eléctricos, de quince y veinte voltios y cien amperes cada uno, de medio caballo de fuerza, marca «Super Hispano», en perfecto estado y pleno rendimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once y media de la mañana del día tres de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Julio Rodríguez Gómez, calle de Antonio Salvador, número catorce, taller, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, por

sucesión, Alfonso Menéndez.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—18.238)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Eugenio Lázaro Soria, contra don Angel Chapinal Guerras, para la efectividad de un préstamo hipotecario por cantidad de ciento veinticuatro mil trescientas noventa pesetas noventa y ocho céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes participaciones de fincas:

Primera

Siete catorceavas partes indivisas, o sea la mitad indivisa, de una huerta, al sitio de La Urbana y Aceña, cercada de pared, que hace de cabida dos fanegas y un celemin de centeno de tercera calidad, equivalente a una hectárea setenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas, con riego de una noria edificada sobre la finca, cuyas aguas son remanente o filtración del río Tormes. Linda al Este toda la finca cuya cabida es la expresada con camino de Navatejares y otros pueblos; Sur, con huerta de Juan García; Oeste, centenera de José García, y Norte, camino real de Casas del Puerto de Tornavacas.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de ciento seis mil quinientas pesetas.

Segunda

Mitad indivisa de otra huerta al mismo sitio y nombre que la anterior, que hace de cabida tres celemines de centeno de tercera calidad, o sea, la mitad, veinte áreas noventa y cuatro centiáreas, con riego de la misma noria, y toda la finca linda: por Norte, con puente de las Aceñas; Sur, tierra de Antonio García; Este, río Tormes, y Oeste, carretera provincial.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de ciento seis mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiseis de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a primero de agosto

de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.239)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación de «Rubio», S. A., contra don Juan López López, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina guillotina para cortar papel, marca «Mansfeld», número veinticinco mil quinientos cincuenta, eléctrica, para mano, volante de ochenta centímetros, plancha 0,31 por 7,5, bancada 1,40, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada pericialmente en la suma de ocho mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual mes de agosto, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.236)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares tiene acordado, en juicio ejecutivo seguido a instancia de Florencio Morales García, contra Laureano de Benito, que se saquen a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina batidora, número seis mil doscientos noventa y tres, marca «Hijo de Juan Turo», Tarrasa, con motor acoplado de medio HP., tasada en seis mil trescientas pesetas.

Una máquina amasadora, de la misma marca, número dos mil doscientos cincuenta y siete, con motor acoplado de un HP.; su valor, siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiseis de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los bienes están depositados en poder del deudor.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.234)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos por don

Manuel Ramírez Bustos, contra don Pedro del Olmo Pardo, se tiene acordada la pública subasta de la siguiente

Finca

Urbana.—Parcela de terreno o solar en término de Vallecas, al sitio de Palomeras Bajas, procedente de la llamada Longuera Grande, con una superficie de 5,452 metros 54 decímetros 50 centímetros, de los que se hallan inscritos 3,507 metros 32 decímetros 60 centímetros, según dice el título; pero, según nota del Registro, quedan inscritos 3,856 metros 81 decímetros 60 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con el camino alto de las Palomeras; al Sur, con el camino bajo de Yeseros, llamado también de Aceiteros y hoy denominado avenida de San Diego; al Este, con finca del señor Villota, antes de don Leandro Aguirre, y con parcela segregada de esta finca, y al Oeste, con terrenos de don Mariano Sánchez, hoy de don Casimiro de Miguel y don Francisco García, y con parcelas segregadas de esta finca. Su valor es de ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, estando los autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Bernardo Álvarez Fernández.

(A.—18.233)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por don Jerónimo Gallego Franco, sobre dominio de una décima parte de una casa en la calle Real, número veintinueve, en esta población, y una cuarta parte proindiviso de una tierra, al sitio del Bodoal, de veintiséis áreas once centiáreas, ha acordado se cite a los herederos o causahabientes de don Francisco del Valle Franco, a cuyo nombre figura catastrada la primera, y a los de don Isidoro Franco Rico, la segunda, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Y mediante a ser desconocidos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Colmenar Viejo, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Álvarez.

(A.—18.243)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal número ocho, en autos de juicio verbal civil seguidos bajo el número veintiuno, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Miguel Hidalgo Barrio, como apoderado de don Juan Pérez Pastor, contra doña Remedios de Gracia Martín, sustituida actualmente por doña Remedios Segunda Salcedo de Gracia, sobre desahucio, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Juan Pérez Pastor, representado por el Procurador don Miguel Hidalgo Barrio, contra doña Remedios de Gracia Martín, portera de la finca número cincuenta y cuatro de la calle de Ponzano, de esta capital, para que se declare haber lugar al desahucio para que desaloje el local que como tal portera habitaba, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Juan Pérez Pastor, representado por el Procurador don Miguel Hidalgo Barrio, contra doña Remedios de Gracia Martín, sustituida actualmente por doña Remedios Segunda Salcedo de Gracia, y restantes desconocidos herederos, debo declarar y declaro el desahucio de los mismos, que deberán desalojar el cuarto portería de la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Ponzano, de esta capital, en el término de dos meses, transcurridos los cuales, si no lo hubieren hecho, podrán ser lanzados, si así se solicita; e imponiéndoles las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos de doña Remedios de Gracia Martín, cuyo domicilio de los mismos se desconocen, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, José Franco Molina.

(A.—18.240)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por escándalo contra Luis Alberto Olabarría y otros, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 20 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Luis Alberto Olabarría, Antonio Mascarenhas, Pilar Martínez y Carlos Eduardo de la Madrid, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—4.350)

JUZGADO NUMERO 19

Esteban Arias García, de veinticuatro años, soltero, soldado, que estuvo domiciliado en la calle de la Orden, número 8, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 690, de 1951.

(B.—4.356)

Tomás Álvarez Díaz, de unos treinta y ocho años, hijo de Gabriel y de Isido-

ra, natural de Armunia (León), actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 867, de 1951.

(B.—4.357)

Juan Cárdenas Gómez, de veintiocho años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural de Alacrín (Málaga), sin profesión, y José Álvarez Bao o Expósito, de cuarenta años, casado, hijo de Pedro y de María, natural de Vigo (Pontevedra), sin profesión, ambos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos por estafa, bajo el número 150, de 1952.

(B.—4.358)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 108, de 1952, por hurto, contra José Antonio Peinado Píneros, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.174)

(B.—4.384)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 387, de 1952, por lesiones, he acordado se cite a Francisco Hernández Carrillo, Paz y Sagrario Pinilla Gómez para que el día 5 de septiembre, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, 3.

(G. C.—3.173)

(B.—4.385)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 501, de 1951, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Francisca Pérez Muñoz para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, 3, a fin de que haga efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.172)

(B.—4.386)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 241, de 1952, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a María Siricia Martín Ortega a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Álvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.171)

(B.—4.387)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 382, de 1952, por lesiones.—Martín Ortiz (Manuel), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 12 de septiembre, a las nueve horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero,

número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.149)

(B.—4.369)

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

En virtud de lo acordado por su Señoría, en autos de juicio verbal de faltas número 18, de 1952, sobre estafa, ha acordado citar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid a Francisco Cacho Dalda, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en la calle de Garay, número 1, el día 19 de agosto, a las once horas de su mañana, al objeto de celebrar el juicio verbal de faltas contra el mismo seguido.

(G. C.—3.147)

(B.—4.373)

ALCALA DE HENARES

El señor Juez comarcal de esta ciudad, en virtud de denuncia sobre estafa a don Antonio Marón García y otros, contra Manuel Nacimiento Bautista, que dijo ser vecino de Madrid, con domicilio en Lavapiés, 54, cuarto izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado citar al señor Fiscal a los perjudicados y al denunciado por medio de cédula, que respecto a este último se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, para que comparezca con las pruebas que tenga a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número 1, el día 2 de septiembre próximo, y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley Procesal.

(G. C.—3.145)

(B.—4.372)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

CAMPAMENTO

García Larriuz (Ángel), hijo de Teófilo y de Josefa, natural de Carabanchel Alto, de estado soltero, de profesión carbonero, de veintitrés años de edad, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, color sano, frente estrecha, soldado del Regimiento de Artillería número 71, domiciliado últimamente en el paseo del Canal, número 32, encartado en la causa sin número de 1952, que se instruye por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Marceliano Herrera Calle, Juez instructor de dicho Regimiento, de guarnición en Campamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento (Madrid), 26 de julio de 1952.—El Teniente Juez instructor, Marceliano Herrera Calle.

(G. C.—3.012)

(B.—4.176)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 102103, por 1.000 pesetas, fecha 3 de agosto de 1951, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 6 de agosto de 1952.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—18.232)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02